



CONSEJO MUNICIPAL PARA LA PREVENCION DE ADICCIONES

INTRODUCCIÓN

La Comisión Municipal para la Prevención de Adicciones es un conjunto de instituciones gubernamentales, no gubernamentales y sociedad civil, que trabajan de forma permanente por construir un "Municipio Saludable y Libre de Adicciones". Entre estas instituciones pueden estar:

a) Dependencias Gubernamentales: Regiduría de Educación, Regiduría de Salud, Regiduría de Seguridad Pública, Regiduría de Inspección y Vigilancia, Dirección de Prevención del Delito, DIF, Dirección de Seguridad Pública, Instituto de la Juventud, Comusida, Protección Civil, DARE, Servicios de Salud, Representante de Delegados Municipales, Juzgados Municipales, Dirección de Educación Municipal, Dirección de Participación Ciudadana, Secretaría de Salud, CECAJ.

b) Dependencias No Gubernamentales:

Instituciones Educativas, Empresas, Establecimientos Especializados en Adicciones, Comités Vecinales, Centros de Integración Juvenil, Alcohólicos Anónimos, Club Deportivos.

CREACION DEL CONSEJO MUNICIPAL

La comisión municipal para la prevención de adicciones a través del acta de integración, formo el Consejo Municipal de Prevención en adicciones en el municipio, el día 21 de enero del 2013, el presidente municipal José Luis Orozco Sánchez Aldana, presidio esta reunión y nombro como Comisionado de la Comisión Municipal para la Prevención de Adicciones de Zapotlán el Grande a Oscar Orendain Carrillo. y del Consejo Estatal Contra las Adicciones en Jalisco el

Sr. Joel Salvador Chávez Rivera, nombrando como su representante a José Antonio Álvarez Moreno.

Comisión Municipal para la Prevención de Adicciones

ACTA DE INTEGRACIÓN



Gobierno Municipal de
Zapotlán El Grande, Jalisco



Comisión Municipal para la Prevención de Adicciones

ACTA DE INTEGRACIÓN

En el Zapotlán el Grande, Jalisco, que se ubica en la Región Sanitaria VI Zapotlán el Grande, siendo las 12:00 horas de día 21 de Enero del año 2013, Se reúnen: Presidente Municipal Lic. José Luis Orozco Sánchez Aldana, quien nombra como Comisionado de la Comisión Municipal para la Prevención de Adicciones de Zapotlán el Grande a Dr. Oscar Orendain Carrillo, Del Consejo Estatal Contra las Adicciones en Jalisco el Sr. Joel Salvador Chávez Rivera, nombrando como su representante a Lic. José Antonio Álvarez Moreno, Autoridades competentes del lugar, líderes comunitarios, representantes de Instituciones Públicas y Organismos Civiles, con el propósito de conformar el Consejo Municipal Contra las Adicciones, procediendo a designar los cargos de la misma, así como la toma de protesta de los integrantes.

MISIÓN

Generar y promover la participación social, gubernamental y comunitaria orientada a elevar la calidad de vida de la ciudadanía, mediante la prevención de adicciones y la promoción de estilos de vida saludables.

VISIÓN

La Comisión Municipal para la Prevención de Adicciones que contribuye al logro de una población saludable física y mentalmente y libre del riesgo de las adicciones, a través de políticas públicas de calidad, acordes a las necesidades del Municipio.

OBJETIVO

Propiciar la coordinación permanente y efectiva entre las instituciones y organismos públicos, privados y sociales, que realizan acciones orientadas a prevenir, atender, rehabilitar e investigar el fenómeno de las adicciones, coadyuvando en la solución de la problemática social y de salud derivada del consumo de sustancias adictivas, para elevar la calidad de vida en las comunidades y alcanzar impactos positivos en el desarrollo de Jalisco y del municipio.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Creando un programa integral contra las adicciones
- Creando comisiones para el abordaje de la población:
 - a) Niños, adolescentes (9 a 17 años de edad)
 - b) Jóvenes (18 a 30 años de edad)
 - c) Adultos (31 años en adelante)
 - d) Familia
- Estableciendo servicios de seguimiento a la detección de casos
- Entregando informes mensuales de las actividades realizadas

FUNDAMENTO LEGAL

CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO

Iniciativa de acuerdo legislativo para que, entre otras cosas, se gire exhorto a la Secretaría de Salud Jalisco a fin de... que se coordine con los municipios para crear los Consejos Municipales contra las Adicciones, e invite a los presidentes municipales a suscribirlo, poniendo todo el recurso que se requiera en materia de capacitación y el material con el que cuentan para tal efecto. Acuerdo Legislativo 1291

LEY ESTATAL DE SALUD

Artículo 2. Son finalidades de la presente ley:

- I. El bienestar físico y mental de la persona, para contribuir al ejercicio pleno de sus capacidades;
- II. La protección, prolongación, mejoramiento de la calidad de la vida humana y el alivio del dolor evitable;

Artículo 3. En los términos de la Ley General de Salud y de la presente ley:

A. Es materia de salubridad general:

XVIII. Autorizar el funcionamiento de los establecimientos que expendan o suministren al público alimentos y bebidas no alcohólicas y alcohólicas, en estado natural, mezcladas, preparadas, adicionadas o acondicionadas para su consumo dentro o fuera de los mismos;

ACUERDO DE CREACIÓN DEL CECAJ

Artículo 1, párrafo 2, El Consejo Estatal contra las Adicciones en Jalisco, en términos de planeación estratégica, tiene como misión concertar y promover entre los sectores público, privado y social la realización de acciones encaminadas a disminuir el uso y abuso de sustancias adictivas, así como abatir los problemas de salud pública derivados del consumo.

Artículo 2. Son atribuciones del Consejo:

V. Promover la participación de los municipios del Estado mediante la conformación de Comités Municipales en contra de las Drogas, que contribuyan a la municipalización de los servicios y a su acceso oportuno por parte de los usuarios;

LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO

Artículo 37. Son obligaciones de los Ayuntamientos, las siguientes:

II. Aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal;

IX. Apoyar la educación, la cultura, la asistencia social y demás funciones públicas en la forma que las leyes y reglamentos de la materia dispongan.

X. Atender la seguridad en todo el Municipio y dictar las medidas tendientes a mantener la seguridad, el orden público y la preservación de los derechos humanos

JUSTIFICACIÓN

1. EDAD PROMEDIO EN EL INICIO DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS ADICTIVAS EN JALISCO: 12 AÑOS DE EDAD.

2. LA DETECCIÓN OPORTUNA DE SITUACIONES DE CONSUMO DE SUBSTANCIAS ADICTIVAS NOS POSIBILITA A ATENDER CON MAYOR EFICACIA A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.

COMPROMISO 2012-2013 DEL AYUNTAMIENTO A TRAVÉS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL PARA LA PREVENCIÓN DE ADICCIONES

1. El Ayuntamiento se compromete a crear su Consejo Municipal para la Prevención de Adicciones (DEPENDENCIA MUNICIPAL CON PERSONAL CALIFICADO EN ADICCIONES)

2. Conmemorar el día 31 de mayo, "Día Mundial sin Tabaco".

- Programa de Actividades e informes

3. Conmemorar el día 26 de Junio, "Día Internacional de la Lucha Contra el Uso Indebido y el Tráfico Ilícito de Drogas".

- Programa de Actividades e informes

4. Declarar y celebrar la Semana Municipal Contra las Adicciones.
 - Declaración en Sesión Solemne de Ayuntamiento, para que quede establecida anualmente.
 - Programa de Actividades e Informes

5. Conformación anual de un mínimo de 5 "Club de Autoestima Juvenil"
 - Con los criterios que marca el programa

6. Foro Municipal anual para empresarios y vendedores de bebidas alcohólicas, tabaco y solventes.
 - Convocatoria por parte de las Autoridades Municipales a comerciantes de la localidad.
 - Realización del Foro en coordinación con el CECAJ.

6. Miembros de la Comisión que se capacitan y promueven la capacitación con los programas oficiales del CECAJ.
 - Cursos, Talleres y Diplomados

7. Administración de la

Información:
 - Entrega mensual de informes sobre las actividades realizadas, de forma escrita y gráfica.

ACUERDOS

- La Comisión Municipal para la Prevención de Adicciones en pleno sesionará trimestralmente bajo la presencia del Alcalde o su representante.
- Las comisiones sesionarán mensualmente.
- Se realizarán evaluaciones anuales para medir resultados y rendición de cuentas de acuerdo al programa de trabajo y hacer adecuaciones.

ATENTAMENTE

José Luis Orozco Sánchez Aldana

Presidente Municipal

Oscar Orendain Carrillo

**Comisionado de la Comisión Municipal para la Prevención de Adicciones de
Zapotlán el Grande.**

José Antonio Álvarez Moreno

**Representante del Consejo Estatal Contra las Adicciones en Jalisco en
Zapotlán el Grande.**

“SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION”

“2013, Bicentenario de la Instalación del primer Ayuntamiento Constitucional”

Ciudad. Guzmán, Mpio. De Zapotlán el Grande, Jal. 21 de Enero del 2013

